

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (VALLE) EJECUTORIADAS COMO SE ENCUENTRAN LAS SENTENCIAS PROFERIDAS DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO ALBERTO AMU SIERRA A FAVOR DE BROHIN HANE SEBA BLEL, AIDA DUQUE LOPEZ, EDWIN DOUGLAS GIRONZA ROJAS NAZLY GIRONZA ROJAS, CARLOS EDUARDO NORATO TASCÓN Y FRANCIA LILIANA RODRIGUEZ MUÑOZ Y DE LA SOCIEDAD SIERRA GOMEZ DE OCCIDENTE Y CIA SCA EN LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO VERBAL, RADICADO BAJO PARTIDA No. 765203103004-2018-00081-00, LA CUAL SE HACE DE LA SIGUIENTE MANERA E INGRESA A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ PARA QUE SE DISPONGA SI SE APRUEBA O SE REHACE:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	\$ 7.045.202.00
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA CORRESPONDIENDE AL DEMANDADO EL 60%	526.682.00
SALDO HONORARIOS DE PERITO	428.116.00
TOTAL COSTAS	\$ 8.000.000.00

SON: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE.

Palmira, Valle, 11 de diciembre de 2020


2020
FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación
Rad. No. 765204003004-2018-00081-00
Verbal

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra conforme a derecho, pues la misma incluye las agencias en derecho, los gastos judiciales comprobados, útiles y que corresponden a actuaciones autorizadas por la ley en que incurrió el extremo demandante beneficiado con la condena a cargo de la parte demandada, el Despacho, DISPONE:

1.- APROBAR la LIQUIDACION DE COSTAS realizada por secretaría, por encontrarla conforme a derecho (Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso).

2.- Se agrega al asunto, la constancia de constitución de depósito judicial que por cuenta del asunto, allega la parte demandante, respecto de la obligación derivada del reconocimiento de mejoras se impuso a su cargo y en favor de ALBERTO AMU SIERRA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

**HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f210247b95c228dc211feeb03f1a2c277c227539bab8a2f389a22019b0ee8**

Documento generado en 14/12/2020 10:35:46 a.m.